

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2021/5778** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

#### Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 diciembre 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del vigente Presupuesto Municipal 2021 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2020, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
3380.2260500	Festejos Populares diversos	109.000
3400.2260900	Actividades Deportivas diversas	29.310
2310.4800000	Programas Sociales	11.000
9200.2270600	Proyectos, Estudios y trabajos técnicos	9.500
9200.4800002	Convenios Asociaciones Locales	18.756
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
4500.6090001	Obras adecuación terrenos Unidad U-1	270.100
4500.6220001	Obras en Infraestructuras municipales	66.450
4500.6220004	Otros Edificios municipales	14.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>528.116</b>

Esta modificación de crédito se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 177 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas. En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el plazo reglamentario, este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Arroyo del Ojanco, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.